



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000020) 03 NOV. 2009

"Por la cual se reconoce institucionalmente un grupo de investigación"

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente lo establecido en el Estatuto General y el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

En el desarrollo misional de la Universidad del Atlántico, el Proyecto Educativo Institucional fija el marco referencial de las actividades de investigación, las cuales deben ser orientadas, fortalecidas, estimuladas y coordinadas adecuadamente.

De acuerdo con su misión la función investigativa constituye la actividad fundamental de la Universidad del Atlántico, y como tal, debe incidir en todos los procesos de formación académica que en ella se realicen.

El sistema de investigación universitario está constituido por el conjunto de organismos responsables de la orientación, administración y realización del proceso permanente de investigación, las unidades académicas, centros y grupos de investigación.

El grupo de investigación **INVESTIGACIONES VISUALES DEL CARIBE-VIDENS-** cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 del 16 de Febrero de 2009, "por el cual se expide el Estatuto de la Investigación de la universidad del Atlántico".

El Consejo Académico en sesión de fecha 03 de noviembre de 2009 aprobó otorgar el Reconocimiento Institucional al Grupo de Investigación denominado **INVESTIGACIONES VISUALES DEL CARIBE-VIDENS-**.

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer Institucionalmente al Grupo de Investigación denominado **INVESTIGACIONES VISUALES DEL CARIBE-VIDENS-**.



ARTÍCULO 2º: Reconocer al Investigador **FABIAN LEOTTEAU** la calidad de director del grupo **INVESTIGACIONES VISUALES DEL CARIBE-VIDENS-**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los **03 NOV. 2009**

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidenta

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000021) 03 NOV. 2009

"Por la cual se reconoce institucionalmente un grupo de investigación"

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente lo establecido en el Estatuto General y el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

En el desarrollo misional de la Universidad del Atlántico, el Proyecto Educativo Institucional fija el marco referencial de las actividades de investigación, las cuales deben ser orientadas, fortalecidas, estimuladas y coordinadas adecuadamente.

De acuerdo con su misión la función investigativa constituye la actividad fundamental de la Universidad del Atlántico, y como tal, debe incidir en todos los procesos de formación académica que en ella se realicen.

El sistema de investigación universitario está constituido por el conjunto de organismos responsables de la orientación, administración y realización del proceso permanente de investigación, las unidades académicas, centros y grupos de investigación.

El grupo de investigación **BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS-BIOMASA** cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 del 16 de Febrero de 2009, "por el cual se expide el Estatuto de la Investigación de la universidad del Atlántico".

El Consejo Académico en sesión de fecha 03 de noviembre de 2009 aprobó otorgar el Reconocimiento Institucional al Grupo de Investigación denominado **BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS-BIOMASA**.

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer Institucionalmente al Grupo de Investigación denominado **BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS-BIOMASA**.



ARTÍCULO 2º: Reconocer al Investigador **EDGARDO ANGULO** la calidad de director del grupo **BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS-BIOMASA** adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los **03 NOV. 2009**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidenta


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario